

Procedimiento para la presentación a través de la transmisión electrónica anticipada de la DUCA-F en la Aduana El Amatillo El Salvador y en la Aduana El Amatillo Honduras

1. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente Procedimiento se aplica a mercancías destinadas al régimen de importación y exportación definitiva con DUCA-F.

El presente Procedimiento implica:

- a. La realización del pago anticipado de los tributos en el país de importación.
- b. Transmisión de documentos de soporte de la DUCA-F y requisitos no arancelarios que sean necesarios en formato PDF.
- c. Los Servicios Aduaneros realizarán la gestión del análisis de riesgo previo al arribo del medio de transporte a los Puestos Fronterizos de El Amatillo El Salvador y El Amatillo Honduras. En el caso de El Salvador, el resultado se notificará hasta que el medio arribe a la zona primaria. En el caso de Honduras, se continuará realizando la gestión de riesgo de la misma forma como en la actualidad se ejecuta.
- d. El procedimiento de trámites anticipados por los usuarios implica también, controles anticipados por parte de los Servicios Aduaneros.

2. Procedimiento

Paso N°	Actividad	Responsable
1	Transmitir electrónicamente la Declaración de Mercancías (DUCA-F) y la factura	Exportador/Ventanilla Única de Exportación
2	Validar la información contenida en la Declaración de Mercancías	Sistemas Informáticos Aduaneros Nacionales
3	Validar la carga de los documentos mínimos de soporte o su recepción	Autoridad Aduanera de ambos países
4	Notificar al exportador, que la información de la Declaración de mercancías (DUCA-F) y los documentos de soporte mínimos han sido transmitidos correctamente	Autoridad Aduanera de ambos países
5	Notificar al importador que proceda al pago de los tributos correspondientes	Autoridad Aduanera del país importador
6	Pagar los tributos correspondientes, en el país de importación	Importador
7	Validar el pago de los tributos en el país importador y notificar al exportador del pago de los mismos. En el caso de Honduras genera el canal de selectividad.	Sistema Aduanero del país importador/Agente Aduanero
8	Transmitir electrónicamente el manifiesto de carga y la carta de porte	Exportador/Ventanilla Única de Exportación de ambos países
9	Validar la información contenida en el manifiesto de carga y en la carta de porte	Autoridad Aduanera de ambos países

MB

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 109-2023

10	Notificar al exportador, de la autorización de viaje y la impresión de la DUCA-F	Sistemas Aduaneros de ambos países
11	El exportador envía el medio de transporte al Puesto Fronterizo, el cual debe colocarse en la fila/carril para ser atendido por el delegado de la Aduana	Transportista
12	Dirigir el medio de transporte al módulo de ingreso de migración y Aduana. En caso que las mercancías requieran presentación de permisos de alguna autoridad de control deberá presentarlos físicamente (SV: si contará con los servicios de un agente de aduanas previamente los tendrá que transmitir electrónicamente en la plataforma de SIDUNEA World. En el caso de Honduras el declarante deberá previamente digitalizar en el sistema aduanero todos los permisos y documentos correspondientes que sustente la DUCA-F)	Transportista
13	Notificar al exportador/transportista o importador el resultado de selectividad (aplica únicamente a El Salvador)	Delegado de la Aduana de El Salvador
14	En el caso que el proceso de selectivo y aleatorio de como resultado levante sin revisión, se continúa al paso 17 del presente procedimiento	Transportista
15	En el caso que el proceso de selectivo y aleatorio de como resultado verificación inmediata, se debe trasladar al lugar de inspección	Transportista
16	Realizar el procedimiento de control que corresponda	Aduana del país de exportación e importación
17	Autorizar el despacho/levante del medio de transporte de la aduana	Autoridad Aduanera de ambos países



